Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 2025000000395
Fecha: 22-01-2025

Hospital Veterinario Universidad Zaragoza

Resolución de 22 de enero de 2025, de la directora del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 1 beca de apoyo para la realización de un internado de formación clínica en el área de grandes animales del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.

El objetivo del programa de Becas es la realización de un internado de ámbito médico-quirúrgico en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza, en el área de Grandes Animales. La beca está dirigida a graduados en Veterinaria que vayan a realizar este programa de formación de contenido teórico-práctico en un ámbito clínico a lo largo del año que dura el programa. Se pretende que el beneficiario de esta beca alcance un nivel de formación clínica avanzado en medicina y cirugía equina, de forma que adquiera un elevado grado de conocimientos y de destrezas suficientes, así como la experiencia necesaria que le capacite para alcanzar un alto nivel profesional.

Consciente de la importancia de esta formación, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza reguló de forma específica estas becas al incluir en el artículo 26 c) de su Normativa de becas y ayudas al estudio, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, que "podrán recibir estas becas de apoyo los estudiantes de posgrado que vayan a realizar un internado-residencia en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 15 de enero de 2025, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en la directora del Hospital Veterinario

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de 1 **beca de apoyo para** la realización de un internado de formación clínica en el área de Grandes animales en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza**,** que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 18.612-422D-480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- **https://hospitalveterinario.unizar.es**
- **https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza**

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 22 de enero de 2025

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL VETERINARIO
Por delegación de Rector
de fecha 15 de enero de 2025

Fdo.: Alicia Laborda García

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a

CSV: ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALICIA LABORDA GARCIA	DIRECTORA DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	22/01/2025 13:59:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 2025000000395
Fecha: 22-01-2025

Hospital Veterinario Universidad Zaragoza

ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN INTERNADO DE FORMACIÓN CLÍNICA EN EL ÁREA DE GRANDES ANIMALES DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Acreditar la condición de licenciado o graduado en Veterinaria (o disponer de homologación del título de licenciado o graduado en Veterinaria, si ha sido obtenido en el extranjero).
- Haber participado en el curso anterior en el internado del servicio de Medicina y cirugía equina del HVUZ.
- Acreditar el compromiso de matrícula del curso 2024-2025 en el Master de Formación permanente en clínica equina (Estudio Propio de la Universidad de Zaragoza) junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.
- Acreditación de colegiado o compromiso de colegiación preferentemente en la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo máximo de una semana tras haber sido concedida la beca.
- Estar en disposición de cumplir con los requisitos propios del programa y las normas de funcionamiento interno del Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de marzo de 2025** hasta el **31 de diciembre de 2025.** El candidato seleccionado deberá mantener la condición de estudiante en el Master de formación permanente en Clínica equina, Estudio Propio de la Universidad de Zaragoza, durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiarios(s) acredite(n) el cumplimento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales.**
El horario se distribuirá según las necesidades del Hospital Veterinario, previo acuerdo con el becario seleccionado. En cualquier caso, y con la finalidad de que este pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

CSV: ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALICIA LABORDA GARCIA	DIRECTORA DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	22/01/2025 13:59:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 2025000000395
Fecha: 22-01-2025

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales.** De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [10.69 € en 2024] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

Relacionadas fundamentalmente con aspectos clínicos asistenciales:

- Recepción de los casos, toma de datos, anamnesis y recogida de consentimientos informados.
- Exploración y realización de pruebas diagnósticas (imagen y laboratoriales).
- Participación en la elaboración de diagnósticos diferenciales, emisión de diagnósticos y pronósticos.
- Participación en la elección de los planes terapéuticos, tratamientos a aplicar en los casos y toma de decisiones clínicas.
- Preparación del material previsto para curas, procedimientos e intervenciones, así como acondicionar las salas de exploración o quirófano en función de la técnica a realizar.
- Colaboración en anestesias y en la realización de procedimientos quirúrgicos.
- Administración de medicación y/o fluidoterapia a los animales hospitalizados y/o en cuidados intensivos.
- Realización de seguimientos, exploraciones, cambios de vendajes, curas y control postoperatorio de los animales intervenidos quirúrgicamente.
- Elaboración de informes y recomendaciones para los propietarios y/o veterinarios remitentes.
- Asistencia a las necropsias de los animales muertos y/o eutanasiados.
- Colaboración en el procedimiento del alta de los animales, informando a los propietarios y redactando los informes clínicos y recomendaciones veterinarias de los casos.

Relacionadas fundamentalmente con actividades docentes:

- Colaborar en el mantenimiento del fichero clínico de casos, bases de datos informáticas y diario de actividades de los internos.
- Colaborar en la organización y participar en los cursos, seminarios de casos clínicos, jornadas que se promueven desde el Servicio.
- Colaborar en el registro y archivo de documentos clínicos multimedia (videos, fotografías, ecografías, radiografías y distintas actividades de Innovación Docente desarrolladas en el Servicio, para su posterior uso docente y/o de investigación.
- Desarrollar un espíritu crítico durante los procesos clínicos, planteando las dudas, discutiendo alternativas y señalando posibles errores.
- Elaborar presentaciones multimedia (Power Point) de los casos más representativos o excepcionales para -

Relacionadas con la investigación:

- Conocer y utilizar las principales fuentes de información sobre investigación en clínica equina
- Participar en las tareas de investigación que se llevan a cabo en el Servicio.
- Participaren la elaboración de artículos en revistas científicas, profesionales y de divulgación, así como en la preparación de comunicaciones a congresos y reuniones científicas.
- Cumplir las normas de seguridad e higiene en su trabajo, de la suya propia y la de sus compañeros.
- Observar las normas de ética profesional en sus actuaciones, tanto en lo referente al trato que reciben los animales, como con la relación con los propietarios y con los profesionales veterinarios.
- Ser capaz de trabajar en equipo, ofreciendo y pidiendo ayuda y/o consejo cuando sea necesario.
- Ser responsable con los residuos y desechos que se generan en el Servicio.
- Promover y mantener un buen ambiente de trabajo y una relación cordial con los compañeros y personal del Servicio.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que se detalla en el Master de Formación permanente en Clínica Equina (Estudio Propio de la Universidad de Zaragoza).

A tal efecto, les será asignado un tutor que será uno de los profesores de los citados estudios propios.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a

CSV: ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALICIA LABORDA GARCIA	DIRECTORA DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	22/01/2025 13:59:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 2025000000395
Fecha: 22-01-2025

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en el Hospital Veterinario (C/ Miguel Servet, 177, 50013-ZARAGOZA) o en la página web https://hospitalveterinario.unizar.es
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente de firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se compaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]

  [*] Quienes no aporten esta documentación no podrán ser valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, publicaciones, experiencia clínica, etc.
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará **del 22 de enero de 2025 a 5 de febrero de 2025.**

Lugar de presentación:

- **En el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es]** (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa)

  Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

BASE 11 Criterios de valoración

Obtener al menos 30 puntos en las pruebas de selección reseñadas abajo:

Se puntúa sobre un total de 50 puntos, repartidos del siguiente modo:

1.NIVEL DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y ADECUACIÓN AL PERFIL DE LA BECA **25 puntos**, que se dividirá en los siguientes apartados:
- Cursos y prácticas realizados, en especial los relacionados con la clínica equina. (10 puntos)
- Examen TEORICO con cuestiones relacionadas con la clínica equina a nivel de Licenciatura/Grado. (10 puntos)
- Entrevista personal que será calificada por los miembros de la comisión (5 puntos).

2.EXPEDIENTE ACADÉMICO que se califica con **20 puntos**.

3.SITUACIÓN ECONÓMICA de los solicitantes que se valorará con hasta **5 puntos**.

ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a

CSV: ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALICIA LABORDA GARCIA	DIRECTORA DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	22/01/2025 13:59:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 2025000000395
Fecha: 22-01-2025

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares

- Presidenta: Dª. Alicia Laborda García
- Vocales: Dª. Antonio Romero Lasheras
  D. Francisco José Vázquez Bringas
  Dª Nalaya Segovia Cortes
- Secretario: D. Fernando García Barahona

Miembros suplentes

- Presidente: Dª. Sylvia García-Belenguer Laita
- Vocales: Dª. Sara Fuente Franco
  Dª. Arantza Vitoria Moraiz
  Dª Pilar Millán Barreiro
- Secretario: D. Miguel Ángel Briz Frac

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 07 de febrero de 2025, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] y en el tablón de anuncios del Hospital Veterinario una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que, en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] y en el tablón de anuncios del Hospital Veterinario. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

La Comisión evaluadora podrá establecer una lista de espera ordenada, que se hará pública con la resolución definitiva. Podrán ser llamados los candidatos que formen parte de dicha lista de espera, por orden de la misma, en caso de ser necesario cubrir alguna renuncia o baja por enfermedad tal y como establece la normativa.

La lista de espera perderá su vigencia con la puesta en marcha de una nueva convocatoria de programa de internado.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a

CSV: ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALICIA LABORDA GARCIA	DIRECTORA DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	22/01/2025 13:59:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 2025000000395
Fecha: 22-01-2025

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes en el Master de formación permanente en clínica equina, Estudio Propio de la Universidad de Zaragoza, durante todo el periodo de duración de la beca. Así mismo deberá mantener durante el periodo de la prórroga la condición de estudiante en la enseñanza oficial o estudio propio de la Universidad de Zaragoza que la Dirección del Hospital Veterinario, como órgano convocante, haya considerado que garantiza la continuación del plan de formación clínica del programa de internado. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante, lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 22 de enero de 2025 a 5 de febrero de 2025
Publicación propuesta de resolución	10 de febrero de 2025
Plazo de alegaciones	Del 10 de febrero de 2025 al 24 de febrero de 2025
Publicación resolución definitiva	25 de febrero de 2025
Incorporación	1 de marzo de 2025

ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a

CSV: ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALICIA LABORDA GARCIA	DIRECTORA DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	22/01/2025 13:59:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 202500000000395
Fecha: 22-01-2025

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

Puede consultarse toda la información al respecto en:
http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a

CSV: ae4729389d3bb715880a0fbce61d460a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALICIA LABORDA GARCIA	DIRECTORA DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	22/01/2025 13:59:00